

Boletín bimestral del Concejo Municipal

PRINCIPALES PROYECTOS APROBADOS

Durante las Sesiones Ordinarias de **marzo** y **abril**, se destaca la aprobación de los siguientes proyectos:

-De Ordenanza:

- Crea el Programa “Calles Recreativas” con el fin de promover la movilidad activa y no contaminante, la interacción social, la actividad física y los estilos de vida saludables, así como la defensa y fortalecimiento de los espacios públicos, recuperando las calles para el encuentro ciudadano y generando valores democráticos y de convivencia ciudadana.

Las calles recreativas son vías libres de vehículos motorizados que permiten, durante varias horas de un determinado día (principalmente los domingos y fechas festivas), disfrutar de un espacio seguro y agradable para la recreación gratuita y el aprovechamiento del tiempo libre (deporte y recreación, arte y cultura, ciencia y tecnología, y el desarrollo social).

<http://www.concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/O%202268%202013.pdf>

- Crea el Programa de Difusión para una Internet Segura para Niños, Niñas y Adolescentes, con la finalidad de generar las condiciones que promuevan el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La propuesta sostiene que es deber del Estado y de todos los ciudadanos involucrados en el manejo de las TIC's (Tecnologías de la Información y la Comunicación) generar las condiciones que promuevan su uso responsable en niños, niñas y adolescentes, formando usuarios críticos que puedan comprender el grado de arbitrariedad que tienen los lenguajes tecnológicos y prevenir situaciones riesgosas.

<http://www.concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/O%202269%202013.pdf>

- Crea la figura del Padrinazgo de Espacios Verdes, destinado a personas físicas y/o entidades que deseen crear, preservar y desarrollar el recurso ecológico o urbanístico, colaborando en el mantenimiento, embellecimiento y refacción de dichos espacios de dominio municipal.

El proyecto entiende que el padrinazgo es una herramienta de participación ciudadana que permite el trabajo conjunto del ámbito público y privado en beneficio de la comunidad, constituyendo un aporte ciudadano para mejorar la calidad de vida y nuestro entorno inmediato. El fin perseguido desde el punto de vista funcional, es el de asegurar en forma sostenida en el tiempo las mejores condiciones de utilización y aprovechamiento del espacio verde público.

<http://www.concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/O%202270%202013.pdf>

- Dispone nombrar calles y/o espacios públicos con el nombre de pioneros fundadores, teniendo en cuenta, de ser posible, los siguientes criterios: orden cronológico de arribo a Sunchales, tanto en el espacio urbano como rural; género, nacionalidad, religión, ocupación laboral, familiares descendientes que residen actualmente en Sunchales.

Esta disposición homenajea a quienes fueron los artífices fundamentales para que el tercer intento de colonización de Sunchales pudiera prosperar a través de sus actividades económicas, basada en el trabajo agrícola ganadero sustentable y actividades comerciales, de servicios y de administración política de la nueva colonia.

<http://www.concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/O%202274%202013..pdf>

- Incorpora el Art. 13° bis) a la Ordenanza N° 2102/2011 sobre Pauta Oficial. Esta iniciativa pretende garantizar la igualdad de oportunidades en la distribución de la publicidad oficial, fomentando el pluralismo informativo y la diversidad de voces. Para ello, incluye a los sectores más pequeños y desprotegidos en la comunicación, tales como las publicaciones, programas, auspicios y/o promoción de eventos culturales, sociales y/o deportivos generados por instituciones de bien público sin fines de lucro.

El Registro Municipal de Actividades Comunicacionales dejaba un espacio sin cubrir, el de las instituciones sin fines de lucro, las cuales al no figurar en el mismo no podían recibir pauta oficial. Este proyecto saldó esta cuestión, en consonancia con la Ley de Servicios Audiovisuales.

<http://www.concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/O%202277%202013.pdf>

- Modifica el Art. 10° de la Ordenanza N° 1898/2009 sobre Patrimonio Cultural de Sunchales. De este modo, fija un porcentaje de la recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección con el cual se conformará la Partida correspondiente.

En tal sentido, se evita que su valor quede a criterio de la gestión municipal y pueda quedar afectado a decisiones puntuales, no permitiendo, eventualmente, garantizar recursos previsibles y suficientes para atender las necesidades establecidas por la Ordenanza.

<http://www.concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/O%202284%202013.pdf>

- De Resolución:

- Dispone la inclusión, en la página web oficial del Concejo Municipal, de un espacio específicamente destinado al Digesto Ambiental. Se trata de un compendio de la legislación nacional, provincial y municipal vigente en materia ambiental. De esta manera, se facilitará el acceso y la comprensión de la normativa sobre el tema, sistematizándola y evitando su dispersión.

Cabe destacar que dicho Digesto, según el proyecto que será aprobado, deberá ser actualizado de manera periódica.

<http://www.concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/R%20528%202013.pdf>

- Otorga la beca “Honor al Mérito Deportivo 2013”, mediante la cual el órgano legislativo destaca y reconoce cada año, a través de un aporte económico, el desempeño y los logros de un deportista de la ciudad, contribuyendo a cubrir parte de los costos que debe asumir al momento de competir representando a Sunchales en distintos eventos.

En esta oportunidad, el nadador Luis Modini se hizo acreedor de dicho reconocimiento, en virtud de su actuación destacada en la natación y por su dedicación, compromiso, esfuerzo y humildad para continuar sumando logros a su carrera, además de su invaluable contribución en pos de la promoción de la actividad.

<http://www.concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/R%20531%202013.pdf>

- Autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal de Sunchales a firmar un Convenio Marco y un Convenio específico con la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística. El objetivo es recibir asistencia técnico-científica por parte de la institución educativa, así como la realización de tareas de control de la gestión municipal durante los años 2011, 2012 y primer trimestre de 2013, por intermedio de un equipo de docentes de la Escuela de Contabilidad que se creará a estos efectos.

Es preciso recordar que la Ordenanza 1971/2010 exige al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una auditoría anual. Como la norma fue incumplida, desde el Concejo Municipal se reclamó su observación en reiteradas oportunidades a través de diversas Minutas de Comunicación. Por este motivo, el Concejo avanzó en la contratación de una auditoría contable externa, con el fin de realizar un control integral de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, para conocer el estado de situación de la Municipalidad de Sunchales.

Con respecto a la asistencia técnico-científica, el Convenio establece que las actividades vinculadas a la misma (estudios, investigaciones, cursos, conferencias, entre otras) podrán ser solicitadas por el Concejo o ser propuestas por la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.

En relación al objetivo de llevar adelante tareas de control de la gestión municipal, se consideraron diversos aspectos: situación económico-financiera; conciliaciones bancarias; partidas presupuestarias y sus imputaciones, con las Ordenanzas que les dan origen y las que la modifican o amplían; recursos percibidos; erogaciones pagadas; compras; gestión de bienes; régimen de contrataciones, entre otras.

<http://www.concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/R%20532%202013.pdf>

- De Minuta de Comunicación

- Solicita al D.E.M. proporcione, en un plazo máximo de 5 días hábiles, informes relacionados con el proyecto “La Bloquera”, que contempla la fabricación de ladrillos

de cemento con fines sociales.

La Minuta exige los siguientes datos:

- Cantidad de bloques elaborados durante el año 2012 hasta febrero de 2013.
- Número de beneficiarios de dicho programa.
- Si existe un relevamiento de impacto del programa de los últimos 4 años.

<http://www.concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/M.de%20C.%20584%202013.pdf>

- Solicita al D.E.M. informe, en el menor plazo posible, sobre los montos percibidos y el listado de empresas que pagan el tributo correspondiente para la utilización de plataformas de la Estación Terminal de Ómnibus, así como por las boleterías y demás locales del edificio. Además, exige brinde datos sobre los mecanismos y protocolos de control para que solamente utilicen este espacio público las empresas acreditadas, como así también quién está a cargo de dicho control.

<http://www.concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/M.de%20C.%20585%202013..pdf>

- Solicita al D.E.M. informe, en el menor plazo posible, sobre los avances realizados para la puesta en práctica de la Ordenanza N° 2222/2012 que dispone la “Implementación de Zona de Estacionamiento Medido” (Z.E.M.) para vehículos automotores.

La Ordenanza de referencia fue promulgada el 9 de octubre de 2012, tras meses de análisis de dos proyectos que luego fueron unificados en una sola normativa, aprobada por el Concejo Municipal en pleno. Al momento de haberse aprobado la Minuta de Comunicación mencionada (abril de 2013), el Ejecutivo aún no había difundido ninguna información oficial sobre su implementación ni había dado comienzo a ninguna tarea tendiente a llevar la norma a la práctica.

<http://www.concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/M.de%20C.%20587%202013.pdf>

- Solicita al D.E.M. informe los avances producidos a efectos de cumplimentar la Ordenanza N° 2199/2012, que regula el servicio de transporte de escolares, recomendando su implementación efectiva a la mayor brevedad posible.

La norma mencionada establece las condiciones en que se deberá prestar dicho servicio, el cual se define como el traslado de alumnos/as, a título gratuito u oneroso, con vehículos automotores desde su domicilio hasta los establecimientos educativos y viceversa, y/o de dichos establecimientos hacia lugares de carácter educativo, cultural, social, deportivo, recreativo o de índole similar.

<http://www.concejosunchales.gob.ar/documentos/digesto/M.de%20C.%20590%202013.pdf>